

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**  
**UOC 315**

<b>JURISDICCIÓN CONTRATANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO</b>
<b>Denominación de la Unidad Operativa de Contrataciones: UOC 315 - Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO</b>
<b>Domicilio:</b> Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, Of. 502 – CP: 1063, C.A.B.A., República ARGENTINA.
<b>Correo Electrónico Institucional:</b> <a href="mailto:comprasindustria@produccion.gob.ar">comprasindustria@produccion.gob.ar</a>
<b>Teléfono:</b> (011) 4349-1267 / 4349-5963

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública</b>	<b>Proceso de Compra: 315-0002-LPU20</b>	<b>Ejercicio: 2020</b>
<b>Clase:</b> Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin modalidad		
<b>Expediente N°:</b> EX-2020-66887966-APN-DCYC#MDP		
<b>RUBROS: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES - ARTICULOS DEL HOGAR.</b>		
<b>Objeto:</b> Contratación del servicio de remodelación de oficinas y núcleos sanitarios y adquisición de mobiliarios y electrodomésticos con destino al edificio sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 694 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
<b>Lugar:</b> El acto de apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico "COMPR.AR", <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> .		
<b>Fecha y hora:</b> En el día y horario establecido en el Cronograma previsto en el Sistema Electrónico "COMPR.AR", <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> , Proceso de Compra N° 315-0002-LPU20		
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>		
<b>Modo:</b> En forma electrónica, a través del Sistema Electrónico "COMPR.AR", <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> , ingresando al Proceso de Compra N° 315-0002-LPU20.		
<b>Plazo:</b> Las ofertas se podrán presentar a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas.		
<b>Aviso:</b> La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de tal circunstancia.		
<b>DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES</b>		
<b>Modo:</b> En forma electrónica, ingresando al Sistema Electrónico "COMPR.AR", <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> , Proceso de Compra N° 315-0002-LPU20.		
<b>Plazo:</b> Hasta el día y hora límite para la presentación de las ofertas establecido en el cronograma previsto en el Sistema Electrónico "COMPR.AR", <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> , Proceso de Compra N° 315-0002-LPU20.		
<b>Costo del Pliego (\$):</b> Gratuito.		
<b>CONSULTAS</b>		
<b>Modo:</b> A través del Sistema Electrónico "COMPR.AR" - <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>		
<b>Plazo:</b> Deberán ser efectuadas hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la apertura.		
<b>Aviso:</b> Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet del sistema "COMPR.AR", cuya dirección es <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> o la que en un futuro la reemplazará y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su difusión. Los correos electrónicos enviados por el "COMPR.AR" en forma automática sólo constituyen un medio de aviso. Se recomienda a los proveedores revisar periódicamente el COMPR.AR –en particular Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y toda otra información relevante.		
<b>VISITAS</b>		
<b>Lugar y Plazo:</b> Las visitas se llevarán a cabo en el edificio ubicado en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 694, C.A.B.A. Las visitas podrán ser coordinadas a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria y hasta CINCO (5) días anteriores a la fecha de apertura de ofertas.		
<b>Contacto:</b> Deberán ser coordinadas con el Arq. Rubén Moreno telefónicamente al 4349-4378 o a través del correo electrónico: <a href="mailto:arqmoreno71@gmail.com">arqmoreno71@gmail.com</a> en el horario de 10:00 a 16:00 hs., fecha y hora en la que se realizará dicha visita.		

## **ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

El objeto de la presente contratación es el servicio de remodelación de oficinas y núcleos sanitarios y adquisición de mobiliarios y electrodomésticos con destino al edificio sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 694 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

<b>RENGLÓN</b>	<b>OBJETO</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIO DE REMODELACIÓN.</b>
<b>2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE UN (1) ESCRITORIO TIPO FRONT DESK PARA ACCESO</b>
<b>3</b>	<b>ADQUISICIÓN DE TRES (3) ESCRITORIOS SIMPLES</b>
<b>4</b>	<b>ADQUISICIÓN DE TRES (3) HELADERAS COMPACTAS TIPO MINIBAR</b>
<b>5</b>	<b>ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) HORNOS MICROONDAS CON GRILL</b>
<b>6</b>	<b>ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) PAVAS ELÉCTRICAS</b>

## **ARTÍCULO 2º.- OBTENCIÓN DEL PLIEGO POR INTERNET:**

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas N° IF-2020-78357117-APN-DSTYO#MDP se encontrarán disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar> en el Proceso de Compra identificado bajo el N° 315-0002-LPU20.

## **ARTÍCULO 3º.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La oferta deberá cumplir con todo lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas Estándar, registrado con el N° IF-2020-78357117-APN-DSTYO#MDP el cual forma parte integrante del Proceso de Compra N° 315-0002-LPU20, en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado "COMPR.AR".

## **ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE:**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. También implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y cualquier otro dato que pueda incidir en determinar los costos de las prestaciones a realizar, objeto del presente llamado, de modo tal que el Adjudicatario no pueda invocar luego ignorancia y/o imprevisiones respecto de las condiciones de prestación del servicio.

La oferta se deberá presentar hasta el día y hora establecidos en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR", Proceso de Compra N° 315-0002-LPU20, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema, cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando los anexos exigidos y toda documentación que la integre en soporte electrónico.

**A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores en el Anexo III de la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la entonces SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias.**

**Inmodificabilidad de la oferta:** La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla –o de manera previa, si el oferente la ingresa como "oferta confirmada" en el Sistema COMPR.AR-, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de la propuesta después de tal circunstancia.

#### 4.1 Requisitos generales para todas las ofertas:

- a) Deberá ser redactada en idioma nacional.
- b) Los anexos que corresponda ingresar en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" deberán ser suscriptos por el oferente o su representante legal registrados en el citado Sistema "COMPR.AR". Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 "GARANTÍAS" del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Todos los oferentes deberán indicar claramente, en los casos de presentar ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos, deberá existir una oferta base.
- e) Todos los oferentes deberán cumplimentar todas las condiciones previstas en el Artículo 3° de la Resolución General 4.164 de fecha 29 de noviembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico bajo la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, conforme lo dispuesto por el artículo 28 inciso f) del Decreto N°1.023/01 y sus modificatorios.
- f) Todos los oferentes deberán cumplimentar lo detallado en el Artículo 24 "CONFLICTO DE INTERESES" del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentar la Declaración Jurada correspondiente. **(Anexo III)**
- g) Sólo en caso de que los oferentes se presenten asumiendo el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT) de resultar adjudicatarios, deberán acompañar, además, junto con la oferta, la documentación exigida en el inciso j) del Artículo 13 de la Disposición N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la entonces SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y sus modificatorias.
- h) Todos los oferentes extranjeros además deberán acompañar la documentación prevista en el inciso k) del Artículo 13 de la señalada Disposición N° 63/16 y sus modificatorias.
- i) A efectos de validar y verificar la condición MIPyME del oferente, a fin de acceder a las preferencias previstas en la Ley N° 25.300, sus normas aclaratorias, complementarias y modificatorias, se informa que el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO procederá efectuar la consulta a través de la página de Internet <https://pyme.produccion.gob.ar/condicionpyme>, ingresando el número de CUIT correspondiente.
- j) Todos los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación detallada en el Pliego de Especificaciones Técnicas registrado con el N° IF-2020-78357117-APN-DSTYO#MDP, el cual forma parte integrante del presente Proceso de Compra N° 315-0002-LPU20, en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado "COMPR.AR".

#### 4.2 Requisitos particulares de las ofertas correspondientes al RENGLÓN N° 1:

- k) **Certificado de Visita:** Los oferentes del Renglón N° 1 que efectúen las visitas deberán acompañar el correspondiente certificado de visita obrante como modelo en el **Anexo I** extendido por la Dirección de Servicios Técnicos y Operativos, el cual acreditará su presencia y conocimiento de la totalidad de espacios e instalaciones en donde se prestará el servicio objeto de la presente contratación.
- l) Deberán presentar una Declaración Jurada mediante la cual manifiesten que, de resultar adjudicatarios, se obligan a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a fin de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. (**Anexo II**).
- m) Deberán presentar la Declaración Jurada relacionada con el carácter local o extranjero del prestador del servicio, en los términos de la Ley N° 18.875, prevista en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (**Anexo IV**).
- n) Deberán completar en carácter de Declaración Jurada el **Anexo V:** Planilla de Cómputo y Presupuesto.
- ñ) Deberán presentar un listado de trabajos realizados de similares características al objeto de la presente contratación, en cuanto a relevancia, en los últimos CINCO (5) años en los que deberán indicar, entidad u Organismo contratante, domicilio, año de ejecución, monto de la contratación, fecha de iniciación y finalización, cantidad de personal afectado en cada caso y todo otro dato que, a juicio del presentante, asegure su idoneidad y capacidad operativa para asumir el cumplimiento del objeto del presente acto licitatorio.
- o) Deberán presentar al menos CINCO (5) certificaciones de servicios o constancias expedidas por los entes contratantes de trabajos similares a los solicitados en el presente Pliego, que incluyan descripción e información respecto de los servicios realizados, nombre del ente, fecha de inicio y finalización de los trabajos.
- p) Deberán presentar un listado detallado del personal técnico, indicando cualificación de los mismos.
- q) Deberán presentar junto con su propuesta el Plan de Trabajo y curva de inversiones, de acuerdo a los requisitos y condiciones detalladas en el apartado "OBLIGACIONES DEL OFERENTE" del Pliego de Especificaciones Técnica N° IF-2020-78357117-APN-DSTYO#MDP.
- r) Deberán contemplar los Planos provistos en el (**Anexo A** "Planos") obrante en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado "COMPR.AR" - Proceso de Compra N° 315-0002-LPU20.

#### 4.3 Requisitos particulares de las ofertas correspondientes a los RENGLONES Nros. 2, 3, 4, 5 y 6:

- a) Con el objeto de comprobar el origen nacional de los bienes y el contenido nacional de los bienes no nacionales, los oferentes de los Renglones N° 2 a N° 6, deberán acompañar el Formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional que forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares como **Anexo VI**. La falta de presentación de dicho formulario se entenderá, dentro de este

procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional.

- b) Los oferentes de los Renglones Nros. 2 y 3 deberán adjuntar con la oferta, especificaciones técnicas y folletería, color donde se determine claramente la estructura y terminaciones del mobiliario ofrecido.
- c) Los oferentes de los Renglones Nros. 4, 5 y 6 deberán acompañar junto con la oferta los folletos actualizados de los bienes cotizados o, en su defecto, foto/s del bien ofertado junto a su descripción técnica detallada. Asimismo, deberán indicar la marca y modelo de los bienes ofertados.

4.4.- La oferta económica deberá ser expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que brinda el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado "COMPR.AR", portal <https://comprar.gob.ar> - Proceso de Compra N° 315-0002-LPU20. La oferta que no se ajuste estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrá no ser considerada.

**El MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en adelante, el MINISTERIO, no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en la oferta. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la jurisdicción es la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

**Moneda de Cotización:** La propuesta deberá cotizarse en PESOS ARGENTINOS.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el MINISTERIO por todo concepto.

4.5.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines, se podrá solicitar al oferente precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

4.6.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El MINISTERIO se reserva el derecho a exigir oportunamente a la firma oferente o adjudicataria, la documentación que respalde las citadas características.

4.7.- OFERTA ALTERNATIVA: El oferente podrá presentar ofertas alternativas, entendiendo como tales, a aquellas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrecen distintas soluciones técnicas que hacen que puedan haber distintos precios para el mismo producto o servicio, o presentar propuestas que representen un mejor precio o una mayor calidad de la prestación que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de

seleccionar la propuesta más conveniente. A este efecto, se considerarán válidas las propuestas que, dando cobertura a los requisitos básicos del Pliego, oferten además, otras soluciones técnicas y/o económicas (por ejemplo: marcas alternativas de equivalentes o superiores capacidades o prestaciones que la sugerida; bonificaciones, etc.). Sólo serán admitidas si fue presentada la oferta base requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4.8.- OFERTA VARIANTE: El oferente podrá presentar ofertas variantes junto con la propuesta, entendiéndola como aquellas que, modificando las Especificaciones Técnicas, ofrecen una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto de las mismas. Sólo serán admitidas si fuera presentada la oferta base requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 5º.- NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO y el interesado, oferente, adjudicatario o cocontratante, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado "COMPR.AR", cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

#### **ARTÍCULO 6º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y CIRCULARES:**

6.1.- Para efectuar consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado "COMPR.AR". Las consultas deben efectuarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR".

6.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

6.3.- Deberán ser efectuadas hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la apertura.

6.4.- El MINISTERIO podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de la oferta.

6.5.- Las circulares modificatorias deberán ser emitidas por la misma autoridad que hubiera aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en quién se delegue expresamente tal facultad, con excepción de los casos en los cuales la modificación introducida supere el monto máximo para autorizar procedimientos conforme los niveles de funcionarios competentes, en cuyo supuesto deberá ser autorizada por la autoridad competente por el monto global. Deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

6.6.- Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la presentación de las ofertas, podrán ser emitidas por el titular de Unidad Operativa de

Contrataciones, debiendo ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

#### **ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El oferente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura de oferta. Este plazo se prorrogará automáticamente, por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año, contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, el MINISTERIO la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada.

Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento, quedando obligado a responder por el importe de la garantía de mantenimiento de la oferta no constituida, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causales no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad o sanción.

#### **ARTÍCULO 8°.- FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La forma de cotización de la presente contratación es por renglón total, no se aceptarán cotizaciones parciales.

Los oferentes podrán cotizar uno, varios o todos los renglones.

La moneda de cotización es PESOS ARGENTINOS.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el MINISTERIO por todo concepto.

#### **ARTÍCULO 9°.- VISITAS A LAS INSTALACIONES:**

Para el Renglón N° 1, por las características del servicio a prestar, los oferentes podrán realizar visitas a los lugares donde se prestará el servicio correspondiente, conforme el detalle previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas N° IF-2020-78357117-APN-DSTYO#MDP.

Para ello los oferentes, deberán coordinar con el Arq. Rubén Moreno telefónicamente al 4349-4378 o a través del correo electrónico [arqmoreno71@gmail.com](mailto:arqmoreno71@gmail.com), dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos y Operativos, en el horario de 10:00 a 16:00 hs., fecha y hora en la que se realizará dicha visita, a fin de recorrer la totalidad de los espacios e instalaciones que abarca la presente contratación, hasta CINCO (5) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas. En este sentido el MINISTERIO facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes.

Tanto el o los oferente/s que haya/n realizado la visita a las instalaciones, así como los que hayan cotizado sin haberla realizado no podrá/n alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas ni el adjudicatario podrá invocar ignorancia y/o imprevisiones respecto de las condiciones de prestación del servicio.

Aquellos oferentes que hayan realizado la correspondiente visita, deberán presentar en su oferta el certificado, obrante como Anexo I al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, extendido por la Dirección de Servicios Técnicos y Operativos que certifica su presencia y conocimiento de los lugares en donde se prestará el servicio.

#### **ARTÍCULO 10.- VISTA DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

#### **ARTÍCULO 11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Se determinará la oferta más conveniente para los intereses de la Administración, teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del/los oferente/s.

No obstante lo expuesto, las sanciones que se hubiesen aplicado al oferente en el marco del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, serán consideradas como un elemento negativo en la evaluación de la oferta presentada para el presente llamado a contratación, como así también, los antecedentes registrados en la propia base de datos de los diversos organismos contratantes.

Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en el sitio web <https://comprar.gob.ar/ListarPenalidadesSanciones.aspx>.

#### **ARTÍCULO 12.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

El dictamen de evaluación de la oferta se notificará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, y se enviarán avisos mediante mensajería del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR".

#### **ARTÍCULO 13.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación y/o difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, en el Proceso de Compra N° 315-0002-LPU20, previa constitución de la garantía de impugnación, conforme lo indicado en el Artículo 14 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El impugnante, dentro del plazo estipulado precedentemente, deberá ingresar su impugnación en el Sistema COMPR.AR, previa constitución de la garantía correspondiente. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, ante la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN



ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, sita en la Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, Oficina 502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del plazo de VEINTICUATRO HORAS (24 hs) de presentada la impugnación, previa coordinación del horario de entrega, a cuyo fin deberán enviar un correo electrónico a [comprasindustria@produccion.gob.ar](mailto:comprasindustria@produccion.gob.ar).

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el impugnante la individualizará en el Sistema COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica, se deberá consignar: nombre de la compañía aseguradora, número de póliza, ramo, C.U.I.T. del Tomador y C.U.I.T. del Asegurado (Organismo), extendida a favor del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

#### **ARTÍCULO 14.- GARANTÍAS:**

##### **GENERALIDADES:**

En la oferta presentada a través del COMPR.AR, el/los oferente/s individualizará/n la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el Sistema.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado en el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar indicado en el presente artículo, previa coordinación del horario de entrega, a cuyo fin deberán enviar un correo electrónico a [comprasindustria@produccion.gob.ar](mailto:comprasindustria@produccion.gob.ar). Caso contrario, la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, no deberá presentarse en forma física.

##### **a) Formas de de constitución de las garantías:**

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 39 del Anexo I de la Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones y sus modificatorias, a saber:

##### **• EN EFECTIVO**

En aquellos casos en que la garantía se instrumente en efectivo, deberá realizarse mediante depósito bancario en la Cuenta N° 53694/53, Sucursal N° 85, CBU: 0110599520000053694535, C.U.I.T. N° 30-71081745-2, Denominación M.PROD.-5100/362-LEY PROM.INV.-FDO.TERC o giro postal o bancario.

##### **• CHEQUE**

En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante cheque, deberán seguirse las siguientes pautas:

El Cheque deberá ser certificado y emitirse a la orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Asimismo, deberá estar endosado al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en la cuenta N° 53694/53, C.U.I.T. N° 30-71081745-2

##### **• TÍTULOS PÚBLICOS EMITIDOS POR EL ESTADO NACIONAL CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**

En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la

orden del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

• **AVAL BANCARIO U OTRA FIANZA**

En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante aval bancario u otra fianza, a satisfacción del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, el fiador se constituirá en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

• **PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN**

En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante seguro de caución, deberá realizarse con pólizas electrónicas en cumplimiento por lo normado mediante la Disposición N° 96/19 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES; aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA extendidas a favor del MINISTERIO, por compañías aseguradoras rankeadas como las de mayor solvencia económica a fin de cubrir eventuales incumplimientos por parte de los oferentes u adjudicatarios. El MINISTERIO solicitará al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

• **CRÉDITOS LÍQUIDOS Y EXIGIBLES QUE EL PROPONENTE O ADJUDICATARIO TENGA EN ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**

En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

• **PAGARÉ**

En aquellos casos, en que la garantía se instrumente mediante un PAGARÉ, deberán seguirse las siguientes pautas:

Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulta de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta, de impugnación o bien, el monto fijo que se hubiere establecido en el Pliego, no supere la suma de **DOSCIENTOS SESENTA (260) MÓDULOS**. Esta forma no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, en sello o letra imprenta mayúscula legible, y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además, los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.

En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras, se estará a esta última como válida, razón por la cual, se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.

En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.

En todos los casos se deberá extender el documento a la orden del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO en forma completa.

Deberán indicarse en forma expresa, el número de expediente y de Proceso de Compra que garantiza.

Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta, deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior.

**b) Moneda de la garantía:**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en la cual fue efectuada la cotización. En consecuencia, para la presente contratación deberá ser en PESOS ARGENTINOS.

**c) Clases de Garantías:**

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de la misma.

En la oferta presentada a través del "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, sita en Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, Oficina 502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura. La fecha de constitución de la garantía no podrá ser posterior a la fecha del acto de apertura. Caso contrario, la oferta será desestimada.

Para la entrega indicada en el caso de garantías no electrónicas, los oferentes deberán coordinar horario de presentación con la citada Dirección, para lo cual deberán enviar un correo electrónico a [comprasindustria@produccion.gob.ar](mailto:comprasindustria@produccion.gob.ar).

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no deberá presentarse en forma física. En este caso la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) deberá realizar el cotejo de los datos y del estado de la póliza electrónica integrada como garantía de mantenimiento de la oferta. El cotejo de los datos deberá realizarse dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas. En aquellos casos en que un proveedor haya individualizado oportunamente en su oferta la póliza electrónica de seguro de caución, brindando los datos requeridos, pero al efectuarse posteriormente la consulta, no sea posible realizar el cotejo de los datos de los Documentos GEDO generados o del estado de la póliza, la UOC deberá intimar al oferente a que presente, en el término de DOS (2) días, la constancia pertinente a fin de acreditar que la póliza electrónica fue emitida en forma previa al acto de apertura.

**Será desestimada la oferta sin posibilidad de subsanación, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido de conformidad con el inciso k) artículo 25 de la Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones y sus modificatorias.**

- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** Para impugnar el Dictamen de evaluación de las ofertas, tanto oferente/s como quien no revista

calidad de oferente, deberá, en forma previa, constituir la garantía de impugnación correspondiente.

La misma deberá constituirse de la siguiente forma:

- I. Del TRES POR CIENTO (3 %) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.
- II. Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión, y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.425.459).
- III. Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.425.459).
- IV. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

De resultar adjudicatario, el cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, ante la Unidad Operativa de Contrataciones sita en la Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, oficina 502, C.A.B.A.. Para la entrega indicada en el caso de garantías no electrónicas, los oferentes deberán coordinar horario de presentación con la citada Dirección, para lo cual deberán enviar un correo electrónico a [comprasindustria@produccion.gob.ar](mailto:comprasindustria@produccion.gob.ar).

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el cocontratante la individualizará en el Sistema "COMPR.AR", dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física.

**d) Ingreso/ Entrega de la garantía:**

Las garantías deberán ser digitalizadas e ingresadas en el formulario que el Sistema "COMPR.AR" prevé a tal efecto, debiendo ser entregadas el original o certificado pertinente de las mismas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, sita en la Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, Oficina 502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los plazos previstos en cada caso, previa coordinación de horario de entrega al correo electrónico [comprasindustria@produccion.gob.ar](mailto:comprasindustria@produccion.gob.ar), con excepción de las garantías que se

instrumenten mediante una póliza electrónica de seguro de caución, que no deberán presentarse en forma física.

**e) Excepciones a la obligación de presentar garantías:**

La presentación de las garantías mencionadas **no será obligatoria, cuando el monto de la oferta o de la orden de compra no supere la cantidad de UN MIL MÓDULOS (1.000 M), conforme lo estipulado en el Artículo 80 incisos c) y d) del Decreto N° 1.030/16 y en el Artículo 40 incisos c) y d) del Anexo I de la Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional Contrataciones y sus modificatorias.**

En el caso de que el oferente no tenga la obligación de presentar garantías, por encontrarse en el supuesto mencionado en el presente apartado y decida, por opción, presentarla, deberá ingresarla al Sistema "COMPR.AR" y presentarla en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Industria, Pyme, Comercio y Minería de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, sita en Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, Oficina 502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación de horario de entrega al correo electrónico [comprasindustria@produccion.gob.ar](mailto:comprasindustria@produccion.gob.ar).

**ARTÍCULO 15.- ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será por renglón.

Cada renglón se adjudicará en forma total.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, Proceso de Compra N° 315-0002-LPU20 y se enviarán avisos mediante mensajería del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR".

**ARTÍCULO 16.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES:**

Para resultar adjudicatario/s, el/los oferente/s deberá/n estar dado/s de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas del ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, o las que en el futuro las reemplacen.

**ARTÍCULO 17.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:**

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será emitida dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

La señalada notificación se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR".

**ARTÍCULO 18.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O DE ENTREGA DE BIENES- ACTA DE INICIO:**

**Para el Renglón N° 1:** El plazo de ejecución correspondiente al Renglón N° 1 de la presente contratación será de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos, extendida por la Dirección de Servicios Técnicos y Operativos.

La firma del Acta de Inicio se realizará dentro de los DIEZ (10) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra, y será de manera conjunta entre un representante de la adjudicataria y un representante del MINISTERIO.

**Para los Renglones Nros. 2, 3, 4, 5 y 6:** La totalidad de los bienes requeridos deberán ser entregados por la/las firma/s adjudicataria/s en la Coordinación de Infraestructura Edilicia dependiente de la mencionada Dirección de Servicios Técnicos y Operativos, sita en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio mencionada precedentemente.

**ARTÍCULO 19.- FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO/ ENTREGA DE BIENES:**

El lugar de prestación del servicio previsto en el Renglón N° 1 será el edificio sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 694 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO. Los trabajos correspondientes al Renglón N° 1 tienen por objetivo remodelar los espacios de oficinas de los Pisos Planta Baja, 2°, 3° y sala de “racks” ubicada en Piso 6° del mencionado edificio.

El lugar de entrega de los bienes de los Renglones Nros. 2, 3, 4, 5 y 6, será la Coordinación de Infraestructura Edilicia dependiente de la mencionada Dirección de Servicios Técnicos y Operativos, sita en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá coordinar con el Arquitecto Rubén Moreno telefónicamente al 4349-4407 / 4349-3269, el día, hora y lugar donde serán entregados los elementos de acuerdo a lo estipulado.

Toda la información relacionada a la prestación del servicio y a la entrega de bienes se regirá conforme lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas N° IF-2020-78357117-APN-DSTYO#MDP.

**ARTÍCULO 20.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

La Comisión de Recepción recibirá los remitos o certificaciones del área requirente respecto del servicio prestado y de las entregas realizadas, de acuerdo a las pautas indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas N° IF-2020-78357117-APN-DSTYO#MDP y verificará que cumplen con las condiciones y plazos establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con todo aquello indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas N° IF-2020-78357117-APN-DSTYO#MDP, lo cual dará lugar a realizar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”, la recepción provisoria y, posteriormente, la recepción definitiva.

La Comisión de Recepción otorgará la conformidad de la recepción definitiva en un plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de los remitos o certificaciones precedentemente indicadas. Las actas de conformidad de recepción serán notificadas al correo electrónico constituido declarado oportunamente por el adjudicatario ante la Oficina Nacional de Contrataciones.

**ARTÍCULO 21.- PERSONAL:**

El personal de la adjudicataria encargado de prestar el servicio debe ser idóneo y contar con buenos antecedentes, presencia, conducta y educación, actuando con la mayor discreción en el desempeño de las tareas, observando expresamente el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

El personal empleado o terceros afectados por el adjudicatario para prestar el servicio objeto de la presente contratación, no adquirirá ningún tipo o forma de relación de

dependencia con el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, siendo por cuenta de aquel todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral que deriven de la misma.

Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario toda enfermedad profesional y/o accidente de trabajo que le ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como así también el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales y previsionales, quedando establecido que el mismo debe contar con un seguro a su cargo de enfermedades profesionales y de accidentes de trabajo, de acuerdo con la legislación vigente aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por las leyes de beneficios para empleados, o cualquier reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

#### **ARTÍCULO 22.- PLAZO, MONEDA Y FORMA DE PAGO:**

Cada factura -junto a los respectivos remitos- deberá ser enviada a la siguiente casilla de correo electrónico: **[comprasindustria@produccion.gob.ar](mailto:comprasindustria@produccion.gob.ar)**

Cuando finalice la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dispuesta por Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus sucesivas prórrogas, las facturas deberán presentarse en la “Ventanilla única de proveedores” de la Mesa General de Entradas de la Dirección de Gestión Documental de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, sita en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 651, Planta Baja, Sector 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 17:00 hs.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la presentación de la correspondiente factura, en PESOS ARGENTINOS.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. La cotización en moneda nacional no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

**Para el Renglón N° 1:** Conforme lo indicado por el área requirente, al final de cada mes, el adjudicatario conjuntamente con la Inspección Técnica del MINISTERIO realizará la medición del avance físico de las tareas.

A tal efecto, se verificarán los plazos correspondientes a la ejecución de los ítems estipulados en el Plan de Trabajo presentado oportunamente y aprobado por la Dirección de Servicios Técnicos y Operativos.

Con dicha medición, el Adjudicatario confeccionará el certificado de avance de los trabajos encomendados para la aprobación por parte de la mencionada Dirección.

Una vez certificado el avance de las tareas por parte del área requirente y habiendo efectuado la recepción definitiva la Comisión de Recepción, la adjudicataria podrá presentar la factura correspondiente.

A los fines prácticos, la medición del avance de los trabajos para la respectiva facturación, se efectuará al final de cada mes y hasta finalizar el plazo de ejecución previsto.

**Para los Renglones Nros. 2, 3, 4, 5 y 6:** La forma de pago será por el total de cada renglón, luego de la presentación de la factura por parte del adjudicatario/s, debiendo el/los adjudicatario/s presentar conjuntamente con la factura los correspondientes remitos, previamente conformados por la Dirección de Servicios Técnicos y Operativos.

Para todos los renglones, las facturas deberán ser presentadas una vez que el/los adjudicatario/s reciba/n la conformidad de recepción por parte de la Comisión de Recepción.

A fin de tramitar cada pago, el/los adjudicatario/s deberá/n presentar la siguiente documentación:

**1) Factura: original y duplicado.**

**2) Remitos: el duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.**

**Asimismo, cada remito deberá contener la descripción del bien, medidas, color, modelo y tipo de material.**

En el concepto o descripción de las facturas a presentar deberá detallarse el objeto del servicio/bien, el N° de Orden de Compra, el N° de renglón y cantidades y el período facturado, de corresponder.

A los efectos tributarios, se deberá considerar al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO "IVA no alcanzado" y que actúa como agente de retención respecto a los distintos regímenes impositivos y previsionales que correspondan. Como condición de pago deberá indicarse cuenta corriente u "Otra".

La/s factura/s que deberán ser C o B, se emitirá/n en cabeza del "MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO" C.U.I.T. N° 30-71081745-2 (en el segundo caso con IVA incluido, sin discriminar).

No obstante, en caso en que el porcentaje de IVA aplicado a cada factura sea distinto del VEINTIUNO POR CIENTO (21 %), la empresa deberá declararlo con una inscripción informativa en el frente de la factura, indicando cuál es el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente.

Todos los comprobantes mencionados deben ajustarse a lo establecido en la normativa de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

### **Información y documentación requerida para la percepción de los pagos:**

**a) Información de cuenta bancaria:** a los efectos de percibir el pago por el servicio prestado, el/los adjudicatario/s deberá/n informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema autorizados a operar como agentes pagadores que se indican a continuación:

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO  
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.  
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
BANCO DE SAN JUAN S.A.  
BANCO DE VALORES S.A.  
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
BANCO MACRO S.A.  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.  
BANCO SANTANDER RÍO S.A.  
BANCO SUPERVIELLE S.A.  
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

En virtud de que los pagos que realiza la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos de los que resulte acreedor.

**b) Alta de Beneficiario:** el/los adjudicatario/s deberá/n acompañar copia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de Pago con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario.

Quienes no posean número de beneficiario deberán contactarse con la Dirección de Compras y Contrataciones al correo [comprasindustria@produccion.gob.ar](mailto:comprasindustria@produccion.gob.ar), a fin de informarles los pasos a seguir para su tramitación.

#### **ARTÍCULO 23.- PENALIDADES:**

El incumplimiento de las pautas establecidas en el presente pliego dará lugar a la aplicación de penalidades, conforme lo dispuesto en el Artículo 29 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y en el Artículo 102 y siguientes del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, sus modificatorios y complementarios.

Asimismo, atento a la importancia del servicio a contratar en relación al RENGLÓN N°1, de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, se aplicarán las siguientes penalidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas registrado con el N° IF-2020-78357117-APN-DSTYO#MDP por resultados insatisfactorios o incumplimiento de pautas establecidas, conforme al siguiente detalle:

- 1- Por la demora en la iniciación de los trabajos se aplicará una multa equivalente al CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto del contrato por cada día corrido de mora.
  - 2- Por incumplimiento en la entrega final del servicio y/o calidad de las tareas ejecutadas: Si vencido el plazo contractual, el Prestador no finalizara el servicio y no cumpliera con la provisión de los elementos detallados en el presente Pliego, se le aplicará una multa equivalente al CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto del contrato, por cada día corrido de mora del plazo de finalización del servicio y/o entrega de los elementos, durante los primeros DIEZ (10) días corridos, y del UNO POR CIENTO (1 %) en los días siguientes.
  - 3- Por toda notificación en el Libro de Comunicaciones y/o incidente no acatado por el adjudicatario y/o falta de ejecución de las tareas programadas en plazo establecido y/o la falta de uso de la indumentaria adecuada y/o elementos de seguridad y/o pago de los seguros requeridos para operar el servicio:
- a) **Llamados de atención:** Los llamados de atención serán formulados por escrito en el Libro de Comunicaciones que al efecto se establezca, o por medio de otra comunicación fehaciente.

b) **Multas:** Por la acumulación de DOS (2) llamados de atención, se motivará la aplicación de una multa consistente en la aplicación de descuentos en la facturación mensual del servicio conforme a la siguiente escala:

- 1° MULTA: CINCO POR CIENTO (5 %) de la facturación.
- 2° MULTA: DIEZ POR CIENTO (10 %) de la facturación.
- 3° MULTA: VEINTE POR CIENTO (20 %) de la facturación.
- 4° MULTA: TREINTA POR CIENTO (30 %) de la facturación

Sin perjuicio de lo expuesto, en cualquier momento el MINISTERIO podrá rescindir el contrato por culpa del cocontratante conforme lo previsto en el Artículo 98 y en el Artículo 102, inciso d) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios.

#### **ARTÍCULO 24.- CONFLICTO DE INTERESES:**

El oferente deberá tener presentada y actualizada en el sistema de contrataciones públicas vigente, la “Declaración Jurada de Intereses”, en lo referente a los supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidenta, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

**Asimismo, todo oferente deberá presentar una “Declaración Jurada de Intereses”, la cual obra como Anexo III al presente, informándose a tal efecto que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre la presente contratación son:**

- Contadora Genoveva MONTALTO (M.I. N° 25.138.598), Subsecretaria Administrativa de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y/o
- Doctora María Claudia DAVERIO (M.I. N° 12.295.667.), Secretaria de Gestión Administrativa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y/o
- Doctor Matías Sebastián KULFAS (M.I. N° 22.654.959), Sr. MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Todo ello en cumplimiento de lo normado en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, la Resolución N° 11 de fecha 19 de mayo de 2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y la Comunicación General N° 76 de fecha 19 de junio de 2017 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la entonces SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

#### **ARTÍCULO 25.- AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación.

El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el MINISTERIO podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 26.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:**

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra, para cualesquiera de los fines de esta contratación, el MINISTERIO y el/los Adjudicatario/s se comprometen a mantenerla en forma completamente confidencial.

**ARTÍCULO 27.- JURISDICCIÓN:**

Para cualquier controversia o reclamo que se suscite con motivo del presente procedimiento de contratación, serán competentes los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Las partes se someten al aludido fuero para dirimir cualquier divergencia, una vez agotadas todas las instancias administrativas, renunciando expresamente a todo otro tribunal o jurisdicción.

**ARTÍCULO 28. FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN:**

El MINISTERIO podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes, conforme lo dispuesto por el Artículo 20 del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 29.- NORMATIVA APLICABLE:**

En caso de existir discrepancias, se seguirá el orden de prelación enunciado en el presente artículo:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios.
- b) Decreto Reglamentario N° 1.030/16 y las normas que se dicten en consecuencia.
- c) El "Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones y sus modificatorias.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) El Pliego de Especificaciones Técnicas.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**ANEXO I**

<b>CERTIFICADO DE VISITAS</b>	
Fecha:	____/____/____
Proceso N°:	_____
Expediente:	_____
Lugar donde se efectúa la visita:	_____

Nombre de la Empresa: _____	
Representante que realiza la visita: _____	
D.N.I.: _____	
Dirección de Servicios Técnicos y Operativos	Representante de la Empresa
Firma: _____	Firma: _____
Aclaración: _____	Aclaración: _____

## ANEXO II

Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10		
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:		
C.U.I.T.:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	Proceso de Compra N°:	Ejercicio:

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario SI / NO (tachar lo que no corresponda), se obliga a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto en el ARTICULO 7° del Decreto 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

**Firma:**

**Aclaración:**

**Tipo y N° de documento:**

**Carácter:**

**Lugar y fecha:**

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

## Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

## Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los Artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?  
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

## 1 Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT:
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT:
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT:
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT:
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT:
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT:
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT:

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir, complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo.

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

### Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los Artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17  
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

### Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional.



Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

**DDJJ CARÁCTER LOCAL O EXTRANJERO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, \_\_\_\_\_ de 2020

**OFERENTE:**

**Nº DE CUIT:**

**A la Dirección de Compras y Contrataciones:**

Por medio del presente, declaro /declaramos bajo juramento que, en los términos de la Ley Nº 18.875, el prestador del servicio es:

LOCAL

EXTRANJERO

(\*) El proveedor deberá completar con una cruz "X" la opción elegida.

Se transcribe Artículo 7º de la Ley Nº 18.875: "(...) **Art. 7º**— Una empresa industrial, de construcción o proveedora de servicios, excluidas las de ingeniería y consultoría, será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, tiene su domicilio legal en la República y acredita que el ochenta por ciento (80%) de sus directores, personal directivo y profesionales tiene domicilio real en el país. En todos los casos será factor decisivo para dicha calificación la consistencia y evolución de las inversiones de la empresa en bienes de capital, en los dos años anteriores a la contratación.

Las empresas que no cumplan con los requisitos indicados, serán consideradas empresas del exterior.(...)"

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y Nº de Documento: .....

Cargo: .....

### Planilla de cómputo y presupuesto

La siguiente planilla deberá ser completada y presentada en la oferta para el Renglón 1 a cotizar.

REMODELACIÓN DE OFICINAS Y NÚCLEOS SANITARIOS DE LOS PISOS PB, 2, 3 Y SALA DE RACK EN PISO 6 DEL EDIFICIO SITO EN LA AV. PRESIDENTE JULIO A. ROCA N° 694, C.A.B.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
<b>1.</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>					
1.1	Relevamiento, replanteo, planos de tendido de pisoducto y planos conforme a obra	gl	1			
1.2	Pañol, oficinas y baños químicos	gl	1			
1.3	Energía Eléctrica	gl	1			
1.4	Protección de zonas no afectadas	gl	1			
1.5	Traslado de equipos	gl	1			
1.6	Retiro de escombros	gl	1			
<b>2.</b>	<b>DEMOLICIÓN Y DESMONTE</b>					
2.1	Demolición tabiques de mampostería	m2	300			
2.2	Demolición de entrepiso de madera	m2	103			
2.3	Desmonte de cielorraso de roca de yeso y de cielorraso de PVC	m2	200			
2.4	Desmonte de tabiques de aluminio y roca de yeso	m2	70			
2.5	Retiro de solados y zócalos existentes	m2	420			
2.6	Retiro de mesadas	u	1			
2.7	Picado de revoques	m2	330			
2.8	Picado de contrapiso	m2	80			
2.9	Retiro de instalaciones de agua y cloaca	gl	1			
2.10	Retiro de artefactos sanitarios existentes	gl	1			
2.11	Retiro de artefactos de iluminación e instalación e electricidad y datos	gl	1			
2.12	Retiro de puertas	u	66			
<b>3.</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>					
3.1	De ladrillos huecos 8x18x33	m2	155.28			
<b>4.</b>	<b>AISLACIONES</b>					
4.1	Horizontal bajo solados de Núcleos Sanitarios	m2	61.04			
4.2	Aislación vertical sobre muros exteriores e interiores	m2	290.14			
<b>5.</b>	<b>REVOQUES</b>					
5.1	Enlucidos de yeso	m2	25.91			
5.2	Jaharros bajo revestimientos	m2	330			
<b>6.</b>	<b>CIELORRASOS</b>					
6.1	Cielorraso suspendido junta tomada de placa verde de roca de yeso	m2	300			
6.2	Cielorraso Sistema Modular Desmontable	m2	260			
6.3	Cajón de placa de roca de yeso	m2	56			
6.4	Buña perimetral	ml	113.44			
<b>7.</b>	<b>CONTRAPISOS</b>					
7.1	Hormigón pobre liviano	m3	25			
7.2	Banquinas	m2	0.81			
<b>8.</b>	<b>CARPETAS</b>					
8.1	Carpetas bajo revestimiento	m2	450			
<b>9.</b>	<b>SOLADOS</b>					
9.1	Porcellanato	m2	95			
9.2	Baldosas vinílicas de 30cm x 30cm	m2	290			
9.3	Reparación y lustre de piso de madera existente	m2	160			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
9.4	Piso técnico	m2	15			
9.5	Sólias de aluminio para terminación de piso	u	15			
<b>10.</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>					
10.1	Cerámico	m2	230			
10.2	Buña perimetral de acero inoxidable "U" invertida	ml	113.44			
<b>11.</b>	<b>MARMOLERIA</b>					
11.1	Mesadas de granito gris mara con faldón y zócalo	m2	6.71			
11.2	Trasforos en bachas	u	12			
11.3	Revestimiento de marmol existente	m2	10			
<b>12.</b>	<b>CARPINTERIAS</b>					
<b>12.1</b>	<b>Carpintería metálica</b>					
12.1.1	Ventanas a restaurar	u	10			
12.1.2	Provisión y colocación de puertas de plenos	u	9			
<b>12.2</b>	<b>Carpintería madera</b>					
12.2.1	Provision y colocacion puertas nuevas	u	13			
12.2.2	Restauración puertas existentes	u	3			
12.2.3	Puerta para sanitario de discapacitados nueva	u	2			
12.2.4	Ajuste de puertas y colocación de herrajes	u	3			
<b>12.3</b>	<b>Herrajes y rejillas</b>					
12.3.1	Herrajes puerta de abrir	u	13			
12.3.2	Herraje puertas acceso a plenos	u	9			
12.3.3	Herraje "libre-ocupado" cromado diametro mayor a 4cm	u	9			
12.3.4	Cierrapuerta aéreo	u	10			
<b>13.</b>	<b>TABIQUERIA</b>					
13.1	Tabique de placa de roca de yeso	m2	25			
13.2	Tabique de aluminio anodizado	m2	65			
13.3	Cerramiento de vidrio templado de seguridad	m2	20			
13.4	Tabiquería sanitaria en melamina gris grafito y aluminio	m2	22			
<b>14.</b>	<b>ZOCALOS</b>					
14.1	Zocalo MDF prepintado color blanco de 75x 12x 2750	u	43			
14.2	Zocalo MDF foliado color madera y zócalo de acero inoxidable	u	17			
<b>15.</b>	<b>VIDRIOS</b>					
15.1	Espejo cristal Float 6mm con perimetro pulido	m2	8.86			
15.2	Espejo basculante espacio 60x80	u	2			
15.3	Recambio vidrios escalera interior y reemplazo de vidrios en fachadas	m2	3.5			
<b>16.</b>	<b>PINTURA</b>					
<b>16.1</b>	<b>De Muros Interiores:</b>					
16.1.1	Pintura latex semi mate	m2	720			
<b>16.2</b>	<b>De Cielorrasos:</b>					
16.2.1	Pintura Látex al agua Incluido fijador para interiores	m2	356			
<b>16.3</b>	<b>De Carpinterías:</b>					
16.3.1	Convertidor de óxido y sintético para marcos y herrería	gl	1			
16.3.2	Lustre poliuretánico semi-mate para puertas	u	19			
<b>16.4</b>	<b>De Solado Exterior balcon:</b>					
16.4.1	Membrana liquida para techos	m2	100			
<b>16.5</b>	<b>De Muros Exteriores de balcones</b>					
16.5.1	Pintura impermeabilizante para exteriores	m2	100			
<b>16.6</b>	<b>De Boisserie:</b>					
16.6.1	Lustre poliuretano para boisserie	m2	100			
<b>17.</b>	<b>INSTALACION PISODUCTO</b>					
17.1	Conducto bajo piso	ml	260			
17.2	Caja de pase funcional para conducto bajo piso	u	51			
17.3	Accesorios	gl	1			
<b>18.</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA Y DATOS</b>					
18.1	Restauración de tableros eléctricos	gl	1			
18.2	Movimiento de tableros eléctricos	u	6			
18.3	Movimiento de miniracks	u	3			
18.4	Colocación de tomas, teclas y tapas	bocas	110			
18.5	Instalación de Artefactos de iluminación	bocas	200			
18.6	Cañería de conexión metálica corrugada para toma de aire exterior.	u	42			
18.7	Instalacion de puestos de trabajo con red y electricidad	u	83			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
18.8	Extractor de aire con timer de encendido cada 20´	u	11			
<b>18.9</b>	<b>Artefactos de iluminación</b>					
18.9.1	Tira LED para cenefas	ml	5			
18.9.2	Luminaria embutida tipo A con difusor Tubo Led fluorescente T8 2x36w/3000k	u	6			
18.9.3	Luminaria embutida tipo B de diámetro 22cm Led	u	26			
18.9.4	Luminaria embutida tipo C con difusor Fluorescente compacta LED2x26W/3000K	u	140			
18.9.5	Luminaria de pared tipo D Tubo Led fluorescente T8 1x18W/3000K	u	2			
18.9.6	Luminaria de aplique tipo E Led 20 x 20	u	12			
18.9.7	Luminaria de aplique tipo F Led 30 x 30	u	12			
<b>18.10</b>	<b>Artefactos de iluminación de Emergencia</b>					
18.10.1	Kit de Emergencia Atomlux Sistema Universal o identica calidad	u	64			
<b>19.</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>					
19.1	Cambio de sistema de bombeo	gl	1			
19.2	Cambio de colectores de Agua Fría	gl	1			
19.3	Cambio de tanques de reserva y bombeo	gl	1			
19.4	Desagüe cloacal, provisión agua fría y caliente y colocación artefactos en núcleos	gl	1			
19.5	Cambio de ventilaciones	u	4			
19.6	Cambio de bajada cloacal	u	4			
19.7	Cambio de bajada pluvial	u	4			
19.8	Cambio de montantes y bajadas de Agua Fría	u	4			
19.9	Calentadores de agua eléctricos en office	u	3			
<b>19.10</b>	<b>Artefactos sanitarios</b>					
19.10.1	Inodoro Bari corto blanco brillante con tapa y asiento linea tipo Ferrum o identica calidad	u	9			
19.10.2	Inodoro alto para discapacitados tipo Ferrum blanco brillante con tapa, barrales y portarrollo o identica calidad.	u	2			
19.10.3	Mingitorio oval marca tipo Ferrum o identica calidad	u	6			
19.10.4	Bacha tipo IMOLA Ferrum blanco brillante Ø300mm + mdo trasforo o identica calidad	u	9			
19.10.5	Lavatorio tipo Ferrum para discapacitados blanco o identica calidad	u	2			
19.10.6	Pileta simple sobre poner tipo marca Mi pileta Acero inox 52x32x20 o identica calidad	u	3			
19.10.7	Rejilla de acero inoxidable 15x15	u	11			
<b>19.11</b>	<b>Accesorios</b>					
19.11.1	Perchero Allegro cromado linea tipo Fv o identica calidad	u	14			
19.11.2	Perchero tipo FV Vermont cromado o identica calidad	u	1			
<b>19.12</b>	<b>Grifería</b>					
19.12.1	Descarga cromada para mingitorio, inodoro y bachas	u	31			
19.12.2	Flexible de acero inoxidable con roseta	u	25			
19.12.3	Grifería Monocomando tipo UNIMIX FV cromada 411/91 o identica Calidad	u	3			
19.12.4	Grifería Monocomando tipo Pressmatic de FV Inclineda o identica Calidad	u	9			
19.12.5	Grifería para Baño discapacitados linea tipo FV o identica calidad	u	2			
19.12.6	Válvula y tecla descarga inodoro tipo FV antivandálica o identica calidad	u	9			
19.12.7	Válvula y tecla descarga mingitorios tipo FV antivandálica o identica Calidad	u	6			
19.12.8	Válvula y tecla descarga inodoro discapacitados tipo FV antivandálica o identica calidad	u	2			
<b>20.</b>	<b>MUEBLES</b>					
20.1	Mueble bajo mesada melamina gris grafito s/mdf	ml	6.88			
20.2	Alacena melamina gris grafito s/mdf	ml	5.53			
20.3	Armario con estantes para Minirack	ml	3			
<b>21</b>	<b>OTROS</b>					
21.1	Limpieza periódica	mes	5			
21.2	Limpieza final	gl	1			
21.3	Ayuda de Gremios	gl	1			
21.4	Higiene y seguridad	mes	5			
21.5	Trámites	gl	1			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
<b>22.</b>	<b>CORTINAS</b>					
22.1	Cortinas Tipo Roller Sun Screen	m2	245			
<b>23.</b>	<b>SEÑALETICA</b>					
23.1	Carteles de salida luminosos de Emergencia	u	3			
23.2	Cartel de Salida de Emergencia con flecha luminoso para techo	u	3			
23.3	Carteles para baños, office y Numeración Pisos	u	15			
<b>PRESUPUESTO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)</b>					<b>\$ -</b>	<b>100%</b>
PESOS : ..... .....						

## ANEXO VI

### FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

**Código NCM del Producto:**

**Producto (incluir descripción técnica):**

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
<b>1. Materia Prima</b>		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
<b>2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)</b>		
<b>3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)</b>		
<b>4. Costo de Producción de Fábrica -CPF-(1+2+3)</b>		
<b>5. Costos Administrativos y Comerciales</b>		
<b>6. Impuestos y Tasas (excl.IVA)</b>		
<b>7. Costos Totales(4+5+6)</b>		
<b>8. Margen de Rentabilidad</b>		
<b>7. Precio Final(7+8)</b>		

**2 Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del .....**

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	%	%

**Firma:**

**Aclaración:**

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.

3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:

3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).

3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Bases Cond. Part.**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Proceso de Compra N° 315-0002-LPU20.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.